



REF.: COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII  
RECONOCIMIENTO

N° 240

SANTIAGO, 30 JUN 1987

**VISTOS:**

1. La solicitud de reconocimiento que nos han hecho llegar los miembros de la "Comunidad Papa Juan XXIII";
2. El valioso testimonio de servicio en favor de los jóvenes y los más postergados que ha venido realizando la Comunidad en nuestra Arquidiócesis desde Agosto de 1994;
3. A tenor de los cánones 298 y siguientes.

**DECRETO:**

RECONOCESE en nuestra Arquidiócesis la Asociación privada de fieles "Comunidad Papa Juan XXIII", la cual se rige conforme a las "Bases normativas" adjuntas al presente Decreto.-

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.-

*Carlos Oviedo Cavada*

+ CARLOS OVIEDO CAVADA  
CARDENAL ARZOBISPO DE SANTIAGO

*Javier Mantecón*  
FCO. JAVIER MANTEROLA COVARRUBIAS

SECRETARIO GENERAL

BASES NORMATIVAS

1. **DENOMINACION**

La asociación se llama "Comunidad Papa Juan XXIII"

2. **FINALIDAD**

La vocación de la comunidad, consiste en el conformar la propia vida a Jesús (Rom. 8.29), pobre y siervo (Filip 2, 6-11), (específico interior de la vocación) y en el compartir directamente (por Jesús y con Jesús) la vida de los últimos (específico visible).

Viviendo en esta específica vocación, los miembros de la Comunidad quieren responder a la universal llamada a la santidad, realizar, según la propia parte, el Reino de Dios; participar en la Misión de salvación de la Iglesia, que "abraza" con afectuoso cuidado a todos aquellos que están afligidos a causa de la debilidad humana, más aun, reconoce en los pobres y enfermos, la imagen de su Fundador pobre y sufriente y se preocupa de aliviar la indigencia y, en ellos quieren servir a Cristo. Los miembros de la Comunidad se proponen, además del compartir en forma directa, también el remover las causas que crean la marginación, comprometiéndose en lo social, con una acción no violenta para un mundo más justo, a ser la voz de quien no tiene voz. Se vive nuestra vocación y misión en la Iglesia, en todo ámbito y estado de vida:

- \* Llevando una vida de pobre;
- \* Haciéndose garantizar el camino en la obediencia;
- \* Dando espacio notable a la oración;
- \* Viviendo la fraternidad según el evangelio.

3. **MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Se llega a ser miembro de la Comunidad, declarando a los hermanos que ya hacen parte de ella, de reconocer en sí mismo esta vocación y de quererla vivir según cuanto está contenido en el texto de vida espiritual, que hace parte integrante de esta base normativa.

4. **ESPECIFICACION DEL TIPO DE PRESENCIA EN LA IGLESIA**

Respecto al tipo de su presencia en el ordenamiento institucional de la Iglesia en Chile, la Comunidad se vincula al criterio "personal" porque la agregación de miembros se verifica sobre una vocación específica y sobre una acción dirigida hacia los más pobres y débiles.

5. **ESTRUCTURA COMUNITARIA**

En las diversas zonas, los miembros de la Comunidad se agregan en grupos llamados **Núcleos**. En ellos los hermanos se ayudan recíprocamente en el camino de santificación y corresponsablemente traducen en acto las decisiones tomadas en Comunidad. Posiblemente los núcleos estarán formados por personas que viven en estados y ámbitos de vida diversos.

6. **ORGANOS DIRECTIVOS**

Los órganos directivos están constituidos por el responsable de toda la comunidad y por los responsables de Zona:

- a) El responsable de toda la Comunidad ejerce el servicio de confirmación y de guía en el camino vocacional para la edificación del Reino de Dios. El responsable de zona ejerce un servicio de autoridad participada que le deriva del estar en comunión y en obediencia con el responsable de toda la Comunidad que es la única autoridad.

*[Handwritten signature]*

- b) Ejercicio de la autoridad. las decisiones son tomadas habitualmente por todos los hermanos, con el responsable de toda la Comunidad, en relación a la vida de la entera Comunidad; con el responsable de zona respecto a la vida de zona. El responsable de la Comunidad y el responsable de zona pueden tomar decisiones autónomamente cuando lo consideraran necesario.
- c) Modalidad de designación. El responsable de la Comunidad viene elegido por todos los hermanos. El responsable de zona puede ser designado directamente por el responsable de la Comunidad o elegido por los hermanos de la zona y confirmado por el responsable de la Comunidad.
- d) Duración del servicio. El responsable de la Comunidad permanece en servicio por 6 años, el responsable de zona por 3 años, ambos pueden ser reelegidos.

#### 7. ORGANOS DE SERVICIO

En cada núcleo, hay un responsable que tiene el deber de coordinar la vida de los hermanos, en función de la vocación. Para los servicios generales de la Comunidad y para los servicios de zona, se nombran los responsables que tienen el deber de estimular y animar a la participación activa a toda la Comunidad. El responsable de la Comunidad, los responsables de zona y de servicio, como todo miembro de la Comunidad, con el propósito de una más profunda comunión, se someten a la corrección fraterna.

#### 8. PRESENCIA DE SACERDOTES

Los sacerdotes que reconocen en sí mismo esta vocación, viven su espiritualidad y actúan, en manera particular, cuanto está establecido por la Iglesia en la "Presbyterum ordinis", a ellos les son confiados en modo especial los pobres y los más débiles y tienen la misión de ser animadores espirituales de la Comunidad, en el respeto de cuanto establecido por los Obispos en el documento sobre los criterios de eclesialidad, N°9 carta e). Pueden ser elegidos como todos los otros miembros, responsables de toda la Comunidad, responsables de zona y de servicio.

#### 9. DISPONIBILIDAD PARA LA IGLESIA

- a) La Comunidad, en mérito a la propia vocación, actúa una presencia peculiar hacia los pobres y desarrolla una acción consecuente, pone el propio carisma al servicio de las parroquias y de las diócesis en que se encuentra, sea colaborando en los planes pastorales como haciéndose promotora de iniciativas en favor de los mismos, como también convergiendo según el propio carisma, en las decisiones pastorales diocesanas y parroquiales, acogiendo y valorizando las orientaciones y los programas propuestos por los Obispos y aportando a su profundización y a su realización la propia específica colaboración.
- b) La Comunidad se compromete a participar, a pleno título, como signo concreto de tal disponibilidad, en los "Consejos Pastorales", o en las "Consultas" para el apostolado de los laicos, comprometiéndose a sostener los consejos pastorales y los organismos de la pastoral en su conjunto.
- c) La Comunidad se compromete a reconocer y a acoger la presencia y la acción de sacerdotes idóneos y convenientemente formados, nombrados por la autoridad eclesiástica "mandados" a la Asociación, como expresión visible de plena comunión eclesial y de positivo acuerdo pastoral.